

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1922

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsada 0/8	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	0/0	Fechas	0/0				0/0	0/0
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>(22 Agosto de 19)</i> <i>Al contado.</i>					ACCIONES				
11-9-922	71,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	71,00		11-9-922	651,00	Banco de España.....	500			750,00
11-9-922	71,85	> E, de 25.000 >	71,90 y 95		11-9-922	258,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			250,50
11-9-922	71,85	> D, de 12.500 >	71,85		8-9-922	269,00	Banco Hipotecario de España...	500			
11-9-922	72,10	> C, de 5.000 >	71,80		7-8-922	90,00	Banco de Castilla.....	250	90		
11-9-922	72,10	> B, de 2.500 >	71,80		4-9-922	191,50	Banco Hispano-Americano.....	500			
11-9-922	71,90	> A, de 500 >	71,80		6-9-9 2	128,00	Banco Español de Crédito.....	250			128,00
11-9-922	71,50	> G, de 100 >	71,50		7-9-922	296,50	Unión Española de Explosivos...	100			
11-9-922	71,50	> H, de 200 >	71,50		11-9-922	67,50	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500			
6-9-922	71,50	En series diferentes.....			5-9-922	34,50	carera España... (Ordinarias..	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>			8-8-922	100,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
6-9-922	87,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales			11-9-922	342,25	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			341
8-9-922	87,80	> E, de 12.000 >			11-9-922	342,50	Idem Norte de España.....	465			342 y 341,50
8-9-922	87,80	> D, de 6.000 >			11-9-922	232,00	B. ^a Español del Río de la Plata.	100 pesos.			ptas. Id.
11-9-922	87,30	> C, de 4.000 >					OBBLIGACIONES				
11-9-922	87,30	> B, de 2.000 >			11-9-922	335,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100:		835,00 y 834,00
11-9-922	87,30	> A, de 1.000 >	87,60		11-9-922	91,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		
6-9-922	87,30	> G, de 100 >	87,50		11-9-922	92,50	Idem id. 30.....	500	5		99,50
8-9-922	87,30	> H, de 200 >	87,60		11-9-922	108,00	Idem id. id.....	500	6		107,75
31-8-922	87,75	En series diferentes.....			5-9-922	71,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500			
		4 POR 100 AMORTIZABLE			11-9-922	90,75	F. C. M. Z. A., Va- (Serie A.	500	5		90,75
3-8-922	86,75	Serie E, de 24.000 pesetas nominales	86,50		29-8-922	76,25	Madrid a Ariza..... > B.	500	4 1/2		
30-8-922	86,75	> D, de 12.000 >			26-5-922	70,00	> C.	500	4		
24-8-922	86,75	> C, de 6.000 >	86,60		24-5-922	61,00	Idem Norte de España (1. ^a serie.	500	3		
11-9-922	86,50	> B, de 3.000 >	86,60		24-5-922	58,25	sa. Emisión 17 de (2. ^a serie.	500	3		
11-9-922	86,50	> A, de 500 >	86,50		18-5-921	53,00	Encero 1903..... (3. ^a serie.	500	3		
11-8-922	85,75	En series diferentes.....			18-11-920	52,00	Idem 1903..... (4. ^a serie.	500	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			9-1-922	52,25	Idem 1903..... (5. ^a serie.	500	3		
7-9-922	96,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales					Ayuntamiento de Madrid				
8-9-922	96,50	> E, de 25.000 >			11-9-922	80,00	Obligaciones.....	500			80,00
11-9-922	96,60	> D, de 12.500 >	96,80		5-9-922	90,00	Explicaciones del Interior.....	500			
11-9-922	96,50	> C, de 5.000 >	96,80		8-9-922	87,00	Eupréstito "Villa Madrid" 1914.	500			87,00
11-9-922	96,50	> B, de 2.500 >	96,80		11-9-922	87,00	Idem id. 1918.....	500			
11-9-922	96,50	> A, de 500 >	96,60		29-8-922	90,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
6-9-922	96,35	En series diferentes.....					PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
		5 POR 100 AMORTIZABLE			4 por 100 perpetuo al contado.....	180,000				París, a la vista, cheque, 150.000 francos a	
		EMISIÓN DE 1917			Idem fin corriente.....	>				49,50 pesetas por 100 francos.—50.000 a 49,00.	
31-7-922	97,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			Idem fin próximo.....	>				50,000 a 49,95.—100,00) a 50,10.	
8-9-922	96,50	> E, de 25.000 >	96,70		4 por 100 amortizable.....	60,000				Londres, a la vista cheque, 3.000 libras a 28,89	
8-9-922	96,40	> D, de 12.500 >	96,70		5 por 100 amortizable.....	38,000				pesetas cada una.—2,000 a 28,86.	
11-9-922	96,25	> C, de 5.000 >	96,60		Acciones del Banco de España.....	4,600				Nueva York, a la vista, cheque, 6.500 dollars	
11-9-922	96,25	> B, de 2.500 >	96,60		Idem del Banco Hipotecario.....	>				a 6,46 pesetas cada uno.	
11-9-922	96,25	> A, de 500 >	96,60		Idem de la Arrendataria de Tabacos..	7,000				Berlín, a la vista, cheque, 50.000 marcos a	
11-9-922	96,25	En series diferentes.....			Azucarera—Preferentes.....	>				0,55 pesetas por 100 marcos.—150.000 a 0,40.	
11-9-922	96,25				Idem.—Ordinarias.....	>				Roma, a la vista, cheque, 50.000 liras a 28,50	
11-9-922	96,25				Cédulas del Banco Hipotecario al 3 %	11,000				pesetas por 100 liras.	
11-9-922	96,25				Idem id. al 6 %.....	9,000					

Gaceta de Madrid.—Núm. 236
 12 Septiembre 1922
 Anexo núm. 1.—Página 721

SUBASTAS

DISTRITO FORESTAL DE AVILA DÉCIMA INSPECCIÓN REGIONAL

El día 23 de Septiembre de 1922, a las once, tendrá lugar simultáneamente, en el Ayuntamiento de Guisando y Oficinas del Distrito forestal de Avila la cuarta subasta de 3.792 piezas de pinos, 3.297.638 metros cúbicos, procedentes de derribados por los vientos, en el monte número 10 del Catálogo, bajo el tipo de pesetas 16.360.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento de las mencionadas piezas, estarán de manifiesto, para conocimiento del público, en el Ayuntamiento y Oficinas citadas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando el resguardo de depósito del 5 por 100 del importe de la tasación en la Caja Sucursal de esta provincia o en la Depositaria del Ayuntamiento de Guisando.

Madrid, 31 de Agosto de 1922.—
El Inspector Jefe, Camps.

Modelo de proposición.

D. enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, referente a la subasta de ... piezas de pinos del monte número 10 del Catálogo, sito en el término municipal de Guisando, de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar el aprovechamiento de las mencionadas piezas, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito, en la Caja Sucursal de esta provincia o en la Depositaria de fondos municipales, del 5 por 100 del importe de la tasación, según previene la condición cuarta del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.) S—511

El día 23 de Septiembre de 1922, a las once, tendrá lugar simultáneamente, en el Ayuntamiento de Guisando y Oficinas del Distrito forestal de Avila la cuarta subasta de 3.890 piezas de pinos, 2.853.947 metros cúbicos, procedentes de derribados por los vientos, en el monte número 10 del Catálogo, bajo el tipo de pesetas 13.660.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento de las mencionadas piezas, estarán de manifiesto, para conocimiento del público, en el Ayuntamiento y Oficinas citadas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando el resguardo de depósito del 5 por 100 del importe de la tasación en la

Caja Sucursal de esta provincia o en la Depositaria del Ayuntamiento de Guisando.

Madrid, 31 de Agosto de 1922.—
El Inspector Jefe, Camps.

Modelo de proposición.

D. enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, referente a la subasta de ... piezas de pinos del monte número 10 del Catálogo, sito en el término municipal de Guisando, de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar el aprovechamiento de las mencionadas piezas, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito, en la Caja Sucursal de esta provincia o en la Depositaria de fondos municipales, del 5 por 100 del importe de la tasación, según previene la condición cuarta del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.) S—512

El día 25 de Septiembre de 1922, a las diez, tendrá lugar simultáneamente en el Ayuntamiento de Guisando y Oficinas del Distrito forestal de Avila la cuarta subasta de 2.503 piezas de pinos, 2.651.645 metros cúbicos, procedentes de derribados por los vientos, en el monte número 10 del Catálogo bajo el tipo de 12.720 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento de las mencionadas piezas, estarán de manifiesto, para conocimiento del público, en el Ayuntamiento y Oficinas citadas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando el resguardo de depósito del 5 por 100 del importe de la tasación en la Caja Sucursal de esta provincia o en la Depositaria del Ayuntamiento de Guisando.

Madrid, 31 de Agosto de 1922.—
El Inspector Jefe, Camps.

Modelo de proposición.

D. enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, referente a la subasta de ... piezas de pinos del monte número 10 del Catálogo, sito en el término municipal de Guisando, de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar el aprovechamiento de las mencionadas piezas, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito, en la Caja Sucursal de esta provincia o en la Depositaria de fondos municipales, del 5 por 100 del importe de la tasación, según previene la condición cuarta del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.) S—512

JEFATURA DE GERAS PUEBLAS DE PALENCIA

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

Visto el resultado obtenido en la subasta de obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 24 a 27 y 31 a 53 de la carretera de Villoldo a Salas,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Julio Lora, vecino de Pifa, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 19.200 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Notario Delegado de esta provincia, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público, a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado D. Julio Lora, vecino de Pifa (Palencia).

Palencia, 7 de Septiembre de 1922.
El Ingeniero Jefe, José María Sáinz. S—1141

Visto el resultado obtenido en la subasta de obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 17 de la carretera de Puente de Don Guzmán a Villalba.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. José Serrano López, vecino de Villarramiel, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 41.400 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Notario Delegado de esta provincia, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público, a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado D. José Serrano López, vecino de Villarramiel (Palencia).

Palencia, 7 de Septiembre de 1922.
El Ingeniero Jefe, José María Sáinz. S—1150

Visto el resultado obtenido en la subasta de obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 9 al 16 de la carretera de Paredes de Nava a Villarramiel y carretera de Villoldo a Villoldo, kilómetros 10 al 13.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. José Serrano López, vecino de Villarramiel, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la

cantidad de 22.500 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrato ante el Notario que designe el Notario Delegado de esta provincia, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público, a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado D. José Ferrando López, vecino de Vicarantía (Palencia).

Palencia, 7 de Septiembre de 1922.
El Ingeniero Jefe, José María Sáinz.
S-1192

Visto el resultado obtenido en la subasta de obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 13 de la carretera de Palencia a la de Amargosa a Toriana, y kilómetros 6 al 8 del ramal de Arévalo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Juan Pérez Bañero, vecino de Palencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 22.275 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrato ante el Notario que designe el Notario Delegado de esta provincia, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público, a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado D. Juan Pérez Bañero, vecino de Palencia.

Palencia, 7 de Septiembre de 1922.
El Ingeniero Jefe, José María Sáinz.
S-1193

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en recargos de los kilómetros 1 al 11 de la carretera de Villada a Terradillos y kilómetros 12 al 14 de la de Sahagún a Sabliza.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Ramón Herrera, vecino de Villarramiel, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 64.997,92 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrato ante el Notario que designe el Notario Delegado de esta provincia dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado D. Ramón Herrera, vecino de Villarramiel (Palencia).

Palencia, 7 de Septiembre de 1922.
El Ingeniero Jefe, José María Sáinz.
S-1194

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en

los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Aguilar a Villadiego; kilómetros 1 al 13 de la carretera de Aguilar a Rafiobara; kilómetros 1 al 13, y carretera de Enardo a Burgos, kilómetros 2 al 11 y 20 y 27.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Emeterio Díez, vecino de Soto de Valderrueda, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de este contrato por la cantidad de 79.730 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrato ante el Notario que designe el Notario Delegado de esta provincia, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado D. Emeterio Díez, vecino de Soto de Valderrueda (León).

Palencia, 7 de Septiembre de 1922.
El Ingeniero Jefe, José María Sáinz.
S-1195

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 13 de la carretera de Carrión a Lerma.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Pedro Pastor, vecino de Palencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 69.500 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrato ante el Notario que designe el Notario Delegado de esta provincia dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado D. Pedro Pastor, vecino de Palencia.

Palencia, 7 de Septiembre de 1922.
El Ingeniero Jefe, José María Sáinz.
S-1196

Visto el resultado obtenido en la subasta de obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 221 al 246 y 250 y 251 de la carretera de San Pedro de Dupeñas a Burgos y kilómetros 1 al 7 de la de Torquemada a Gordovilla.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Pedro Pastor Ibáñez, vecino de Palencia que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 67.000,00 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrato ante el Notario que designe el Notario Delegado de esta provincia dentro del plazo de treinta días a contar de la publicación

de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado D. Pedro Pastor Ibáñez, vecino de Palencia.

Palencia, 7 de Septiembre de 1922.
El Ingeniero Jefe, José María Sáinz.
S-1197

Visto el resultado obtenido en la subasta de obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 241, 242, 263 al 267 de la carretera de Palencia a Tinasayas.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor, D. Ignacio Gutiérrez León, vecino de Paredes de Nava, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de este contrato, por la cantidad de 68.500,00 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrato ante el Notario que designe el Notario Delegado de esta provincia dentro del plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado D. Ignacio Gutiérrez León, vecino de Paredes de Nava (Palencia).

Palencia, 7 de Septiembre de 1922.
El Ingeniero Jefe, José María Sáinz.
S-1198

Visto el resultado obtenido en la subasta de obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 95 a 98, carretera de Castroverde a Palencia y kilómetros 15 al 20 de la de Palencia a Castrogarcía.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor, D. Ramón Herrera Rendo, vecino de Palencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 75.065,65 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrato ante el Notario que designe el Notario Delegado de esta provincia dentro del plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado D. Ramón Herrera, vecino de Palencia.

Palencia, 7 de Septiembre de 1922.
El Ingeniero Jefe, José María Sáinz.
S-1199

Visto el resultado obtenido en la subasta de obras de acopios de piedra para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 3, carretera de La Puebla a Anjar y kilómetros 8 al 9 de la de Palencia a Castro.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al

mejor postor, D. Emeterio Díez, vecino de Soto de Valderrueda, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 35.190,00 pesetas, haciendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Notario Delegado de esta provincia dentro del plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado D. Emeterio Díez, vecino de Soto de Valderrueda.

Palencia, 7 de Septiembre de 1922.
El Ingeniero Jefe, José María Sáinz.
S—1200

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEVILLA

Por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento ha sido declarado desierto el concurso anunciado con fecha 23 de Marzo próximo pasado, para la adquisición de material con destino al servicio de limpieza pública, y en su vista se convoca nuevo concurso con sujeción al mismo pliego de condiciones facultativas y económicas, que se inserta a continuación:

Facultativas.

Artículo 1.º Es objeto del concurso la adquisición de material que con sus precios tipos se detallan a continuación:

	Pesetas.
a) Una máquina barredora y regadora automática (cuarenta y cinco mil pesetas)	45.000
b) Cuatro camiones automóviles para el transporte de basuras, a cuarenta mil pesetas cada uno; en total (cientos sesenta mil pesetas).....	160.000
c) Ciento veinte carrillos de mano, a cuatrocientas pesetas cada uno; en total (cuarenta y ocho mil pesetas).....	48.000
d) Veinticinco carricubas a mano, a trescientas pesetas cada uno; en total (setete mil quinientas pesetas)	7.500

Artículo 2.º La máquina señalada con la letra A reunirá las siguientes condiciones: El bastidor del "chasis" será de acero especial para automóviles; el motor será de cuatro cilindros y de potencia apropiada al servicio que ha de prestar la máquina, con engrase automático; el encendido se hará por magneto de alta tensión y bujías; las válvulas de admisión y escape serán intercambiables; el carburador será automático y estará previsto para emplear gasolina u otro carburante, como alcohol, benzol, etcétera; el cambio de velocidades se maniobrará con una sola palanca y tendrá como mínimo

tres y la marcha atrás; el enfriamiento se hará por bomba o termosifón con radiador o ventilador.

Tendrá acelerador de pie, manecillas de gases y encendido en el volante de dirección o interruptor de la magneto al alcance del conductor. Llevará cuando menos dos frenos: uno sobre las cuatro ruedas, y otro, sobre la transmisión, y serán lo suficiente potentes para poder parar rápidamente el camión a plena carga.

Las ruedas irán montadas sobre cojinetes de bolas o de rodillos, debiendo ser gemelas cuando menos las de atrás y todas con bandajes de caucho.

Tendrá un asiento delantero para el conductor y un ayudante, y llevará montado sobre el "chasis" un depósito de agua de 3.500 litros de capacidad mínima; llevará una bomba actuada por el motor del automóvil para llenarlo y podrá regarse hasta una anchura mínima de diez metros.

También llevará un rodillo barredor, dispuesto de modo que pueda elevarse por el conductor desde su asiento, y estará animado de un movimiento de rotación con velocidad ligeramente superior a la de las ruedas. Este movimiento podrá impedirse cuando la máquina se transporte de un punto a otro sin barrer. El ancho del barrido será de 1,80 a 2 metros.

Las dimensiones máximas de la máquina serán: 6,10 metros de largo, 2,08 de ancho y 1,80 de alto.

La máquina se entregará con equipo de alumbrado, aparato avisador y juego de herramientas para reparaciones en el camino, gato, embudo para agua y gasolina, cubo de lona, espeque, cuñas, etcétera, y las ruedas con sus gomas correspondientes.

Artículo 3.º Los camiones señalados con la letra B reunirán las siguientes condiciones: El "chasis" reunirá las mismas que las dadas en los cinco primeros párrafos del anterior artículo.

Tendrá un asiento delantero para el conductor y un ayudante.

La caja será cerrada, de palastro, armada con cantoneras de acero.

Las paredes horizontales tendrán un grueso de cuatro milímetros y las verticales de tres milímetros, ambos como mínimo. La tapa podrá levantarse, cuando menos, en cuatro trozos, que estarán dispuestos de tal modo que pueda trasarse las basuras desde los recipientes pequeños donde se recojan hasta el camión, sin que se levante polvo ni se derramen las materias.

Para descargar la caja deberá ésta bascular hacia atrás, accionándose el movimiento por el mismo motor del automóvil, sin que el conductor tenga que dejar su asiento, con dispositivo que impida automáticamente, que al llegar al punto límite continúe el movimiento, evitando que el cajón pueda volcar en sentido inverso o vuelva a caer, y pudiendo mantenerse la caja en alto, aunque esté vacía.

El movimiento de basculación también podrá hacerse a mano, en caso de avería o cuando así convenga.

La capacidad de la caja será de siete metros cúbicos y las dimensiones del camión las más reducidas posibles, siendo las máximas las siguientes: 6,23 metros de largo, 2,10 de ancho y 1,80 de alto.

Cada camión se entregará con los mismos accesorios que se dicen para la máquina barredora en el artículo segundo.

Artículo 4.º Los carrillos de mano señalados en la letra C, reunirán las siguientes condiciones:

Serán de dos ruedas con dos lanzas de tiro, de armazón metálico para disponer cuatro cajas de palastro móviles e intercambiables y provistas de tapa.

Sus dimensiones serán lo más reducidas posible, dentro de la solidez, para que el carrillo sea fácilmente transportable por un hombre, y que su peso, cargado, no exceda de 200 kilogramos.

Artículo 5.º Los concurrentes podrán presentar modelos de carrillos, sin más limitación que la de que su peso no exceda del marcado en el artículo anterior, y que puedan vaciarse en los camiones, sin levantar polvo y sin que se derramen las materias.

Artículo 6.º Los carricubas señalados con la letra D reunirán las siguientes condiciones:

Serán de dos ruedas con dos lanzas de tiro, el depósito de agua será de cinco, con una capacidad de 100 litros.

El depósito llevará en la parte superior una abertura para llenarlo, y en la parte inferior de la trasera un grifo que permita tomar el agua para las regaderas, y también llevará un dispositivo que permita regar con el carricuba directamente. Su peso, con la carga completa de agua, no excederá de 200 kilogramos.

Artículo 7.º Los tipos señalados en el artículo 1.º se entienden aplicados a los aparatos entregados en Sevilla, libres de todo gasto, en el punto que dentro de la ciudad se designe, sin que haya derecho a percibir cantidad alguna, en concepto de indemnización, mayores impuestos, variación de tarifas, etc.

Artículo 8.º El excelentísimo Ayuntamiento nombrará para las pruebas, una Comisión de la que formará parte el señor Concejal delegado del servicio y el señor Ingeniero industrial titular.

Artículo 9.º Las proposiciones pueden hacerse por la totalidad del material o independientemente por cada uno de los grupos señalados con las letras A, B, C y D en el artículo 1.º

Artículo 10.º Terminado el plazo de admisión de proposiciones, se hará con los modelos presentados las pruebas que la Comisión juzgue necesarias. El resultado de éstas decidirá, junto con las condiciones de precio y demás circunstancias, para la adjudicación. Esta se comunicará al interesado o interesados y a los demás se les avisará para que recojan y retiren los modelos que tengan presentados.

Artículo 11.º La Comisión está facultada para elegir entre los modelos presentados, no los de menor precio, sino los que, a su juicio y en vista del

resultado de las pruebas, reúnan mejores condiciones para el servicio. También podrá rechazar los modelos presentados.

Artículo 12. Los modelos presentados por el adjudicatario o adjudicatarios servirán de tipo de comparación para la recepción del resto del material y se precintarán convenientemente a presencia del adjudicatario o adjudicatarios, a ser posible con precintos que éstos faciliten, quedando almacenados en poder del excelentísimo Ayuntamiento hasta que se haya ultimado en todas sus partes el compromiso contraído.

Artículo 13. Una vez comunicada oficialmente la adjudicación, el plazo de entrega del material será el de tres meses a contar desde el día en que se comunique aquélla a los interesados.

Este plazo se entenderá prorrogado si, quince días antes de terminar, el adjudicatario justifica con los documentos correspondientes que la mercancía ha salido ya del punto de origen con destino a Sevilla.

Artículo 14. Transcurrido el plazo de tres meses que se señala en el artículo anterior sin que se haya verificado la total entrega, quedan las sucesivas que se hagan, sujetas a la multa del 5 por 100 del importe del material que se entregue por cada semana de retraso, sin que éstas puedan exceder de ocho, pues en este caso quedará de hecho nulo el contrato, perdiendo el adjudicatario o adjudicatarios la totalidad de la fianza constituida.

Artículo 15. Todo el material, antes de ser recibido, se someterá a las mismas pruebas que los modelos y si éstas no dieran resultados satisfactorios, el adjudicatario o adjudicatarios se comprometen a sustituir el material rechazado en el plazo que se les señale, y en el caso de no cumplir este requisito perderán la totalidad de la fianza constituida.

Artículo 16. Para todas las pruebas, los concursantes y el adjudicatario o adjudicatarios, facilitarán el personal y material necesario, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

Artículo 17. El adjudicatario o adjudicatarios se comprometen a enseñar el manejo del material al personal que al efecto tendrá nombrado el excelentísimo Ayuntamiento.

Artículo 18. El adjudicatario o adjudicatarios se comprometen a reponer gratuitamente toda pieza u órgano que se inutilice por defectos de construcción o montaje. Esta condición será obligatoria hasta pasados seis meses, a contar del día de la recepción del material a que afecte la avería.

Condiciones económicas

1.º El material cuyo suministro es objeto del concurso lo facilitará el rematante por la cantidad en que le haya sido adjudicado, sirviendo de tipo para las proposiciones el precio señalado a dicho material, o sean pesetas 45.000, una máquina barredora y regadora automévil; 40.000 pesetas cada uno de los cuatro camiones auto-

móviles; 400 pesetas cada uno de los 120 carrillos de mano y 300 pesetas cada uno de los 25 carriobas a mano. En total, 260.500 pesetas.

2.º Para tomar parte en el concurso habrán de constituir los licitadores en la Caja municipal, en la general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, como fianza provisional, la cantidad de 15.025 pesetas, si la proposición comprende la totalidad del material, o bien la equivalencia al 5 por 100 de los precios señalados, si la proposición es sólo por una parte del material. A las proposiciones se acompañará el resguardo correspondiente.

3.º Estos resguardos serán devueltos, después de dar cuenta al excelentísimo Ayuntamiento del resultado del concurso, a todos, menos al que sea rematante, sin perjuicio de que se devuelvan al hacerse la adjudicación provisional a los que estén conformes en que quedan desechadas sus proposiciones y renuncian a la adjudicación definitiva.

4.º El adjudicatario queda en la obligación de constituir la fianza definitiva, que será duplo de la provisional, en el término de diez días, a contar desde la fecha en que se le comunique la adjudicación.

Si no lo hiciera así, se entenderá rescindido el contrato a perjuicio del rematante, siendo de los efectos de esta declaración los que se determinan en el artículo 24 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales, aprobado por Real decreto de 24 de Enero de 1905.

5.º Las fianzas podrán hacerse en efectivo metálico, en libranzas de la Deuda municipal, de esta ciudad, por todo su valor nominal, con créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de esta Corporación, siempre que estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de constituir la fianza, y con efectos públicos de cargo del Estado, al precio de cotización oficial del día en que se constituya.

6.º El plazo de admisión de proposiciones será desde el siguiente día al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que se celebre el concurso.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y lacrados, mediante el oportuno resguardo que recibirá el portador del pliego, en el Negociado de Registro de la Secretaría municipal de Sevilla, en días hábiles y hora de las once a las trece y treinta.

7.º Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo, extendido en papel de la clase correspondiente:

El que suscriba, vecino de..., con domicilio en..., enterado del pliego de condiciones para contratar el suministro de material destinado al servicio de limpieza pública de la ciudad de Sevilla, se obliga a suministrar... por la cantidad de... (con letra).

(Fecha y firma del proponente.)

8.º Si, una vez aprobado el concurso, no constituyese el adjudicatario la fianza definitiva en el plazo de diez días hábiles, a partir de aquel en que se le comunique dicho acuerdo, o no concurriera al cumplimiento de la obligación en el día y hora que se le fije, perderá acudí el depósito provisional

quedando éste adjudicado al Ayuntamiento, y considerándose por él abandonado el contrato, en cuyo caso podrá celebrarse nuevo concurso, siendo el rematante responsable de cualquier perjuicio que se irrogue por el nuevo contrato a los fondos municipales.

9.º El rematante se obliga a pagar los anuncios, honorarios del Notario que autorice el concurso, escritura pública, facilitando una copia al Excelentísimo Ayuntamiento, y toda clase de gastos que ocasione el concurso y formalización del contrato, así como los impuestos y derechos correspondientes a la Hacienda y al reintegro del expediente respectivo.

10. El contrato se hará a riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración del precio o la rescisión.

11. El Abogado Designado para el bastantío de poderes es D. Rafael Castellón y León.

12. El contratista queda sometido a los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante para el conocimiento de las cuestiones que puedan suscitarse y sean de su competencia.

13. Serán supletorios de las condiciones de este pliego los preceptos de la vigente Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, aprobados por Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Nota.—El preinserto pliego de condiciones fué aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 28 de Diciembre de 1921, y el pago de la adjudicación de material, a que hace referencia, se liquidará con cargo al presupuesto extraordinario formado a base del presupuesto municipal.

Otra.—En sesión de 10 de Febrero próximo pasado fué resuelta por el Excelentísimo Ayuntamiento la duda reclamación presentada contra el referido pliego de condiciones, siendo estimada.

El plazo de admisión de proposiciones, en la forma que se establece en la cláusula 6.ª, será desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el día 2 de Octubre próximo venidero, y la apertura de los pliegos de proposiciones presentados se celebrará el 2 de Noviembre primer día hábil siguientes y hora de las doce, ante Notario, en las Casas Capitulares.

Sevilla, 19 de Agosto de 1922.—Alcalde.

S—330

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE ZARAGOZA

Debiendo celebrarse subasta pública y local en virtud de la autorización concedida por el excelentísimo señor Comandante general de Ingenieros de la quinta región fecha de hoy, para ejecutar las obras del "Proyecto de alcantarillado para los actuales edificios situados en la explanada de la Alfajería, uniéndolo a la red general de la población por el paseo de María Agustina, de esta plaza", hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que dicho tenderá lugar el día 25 del próximo mes, a las diez horas, en esta dependencia, calle de Porzono, número 2, y que el pliego general de

condiciones como igualmente todos los documentos que constituyen el proyecto, en las que conste todo lo que se ha expresado, desde el día de esta fecha hasta el día 23 del citado mes, inclusive, de nueve a tres, en la expresada Comandancia.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional de 4.250,75 pesetas, equivalente al 5 por 100 del presupuesto de este proyecto, cuya garantía podrá hacerse en efectivo metálico o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se celebrará con arreglo a la Ley de Protección a la Industria Nacional, de 14 de Febrero de 1907; Reglamento para su aplicación, de 26 de Julio de 1917; Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, de 6 de Agosto de 1909; Ley de Contabilidad y Hacienda pública, de 1 de Julio de 1911, y demás disposiciones complementarias y posteriores que rigen acerca del particular, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia de la industria extranjera.

El precio o tipo límite que ha de regir en el acto de la subasta es el del presupuesto de la obra, que no se publica por su mucha extensión, o sea el de 85.996 pesetas, debiendo ser los materiales que se incluyen en las bases de producción nacional, excepto los taxativamente marcados en el Real decreto publicado por la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 30 de Septiembre del año 1921, cuya copia se ha publicado en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, número 221, de 4 del mismo mes y año, comprimiéndose el contrato a ejecutarse en el plazo máximo de tres meses.

El contratista, en todo caso, deberá tener cuidado de que todas las obras sean hechas con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, evitando los malos hábitos empleados para ganar tiempo o hacer economías, en perjuicio de las obras; deberá entenderse del proyecto, su memoria, pliego y presupuesto, para evitar malas interpretaciones, pidiendo en el acto de la subasta cuantas aclaraciones considere pertinentes.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo caso se verificará la licitación por puja a la llana, durante el plazo de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y al terminarse dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de un sorteo.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de octavo clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, ruego de depósito en la garantía ofrecida, expedido por la Caja general de Depósitos o por las Comarcas, y el número recibo de depósito. Véase el modelo que acompaña...

ponda satisfacer el costeante o certificado de obra en la misma, según el concepto en que comparezca el firmante.

Zaragoza, 8 de Septiembre de 1922. El Coronel Ingeniero-Comandante Juan Lorenzo.

Modelo de proposición.

D..., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID (o en los sitios públicos de costumbre), fecha... de... de 1922, así como del pliego general de condiciones a que en el mismo se alude, y vistos y examinados los documentos que integran el proyecto relativo al mencionado para los actuales edificios situados en la explanada de la Aljafería, anexo al de la red general de la población por el paseo de María Agustín de esta plaza, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del citado pliego de condiciones, a su más exacto cumplimiento y a llevar a cabo la ejecución de las mencionadas obras en el plazo máximo de tres meses, y la cantidad de... pesetas, y con una rebaja de... (en letra) por 100 en el tipo de 85.996 pesetas del presupuesto, fijada como límite para la subasta.

... de... de 1922.

(Firma completa del proponente.)

Observaciones. — Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá ser en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente estampando la nota de bastanteo, según determina la vigente ley del Timbre.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

S—1542

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de las oposiciones celebradas en este Rectorado en el año 1920, con esta fecha han sido nombrados D. Francisco Vicente Giménez Nalda, Maestro de la Escuela nacional de niños de Castellón, y para la de niñas de Tabernas Blanques, doña Julia Milagro Girón-Guillén, ambas plazas de la provincia de Valencia, con los sueldos de 2.000 pesetas, cubriendo las vacantes en 14 de Julio y 7 de Agosto próximos, a cuyos interesados corresponden las aludidas Escuelas, por figurar en las propuestas de los respectivos Tribunales con los números 47 y 48, respectivamente y tener los números primeros para cubrir vacantes.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes.

Valencia, 4 de Septiembre de 1922. El Rector

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE SOCIA

RESERVA DE PLAZAS DE AYUDANTES DE TUTOR

Para dar cumplimiento al Real decreto de 30 de Enero de 1920, el Claustro de Profesores de esta Escuela ha resuelto anunciar las siguientes vacantes para su provisión:

Una Ayudante de la Sección de Letras, dos Ayudantes de la Sección de Ciencias, una Ayudante de Pedagogía, una Ayudante de Dibujo, una Ayudante de Música.

Las pruebas de suficiencia se ajustarán a las condiciones que figuran en el tablon de anuncios del establecimiento.

Los opositores deberán ser mayores de veintidós años y menores de treinta y cinco, y poseer el título de Maestro de primera enseñanza, con arreglo al plan de Estudios vigente o el de Maestro superior.

Las instancias deberán ir acompañadas de los documentos que acreditan los méritos y servicios de los aspirantes y se dirigirán al Sr. Director de esta Escuela, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la inserción de este convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Concluido este plazo se anunciará el comienzo de las Oposiciones en el tablon de anuncios de este Centro.

Soria, 7 de Septiembre de 1922. El Secretario accidental, Mariano Pedro Chico.

P—2664

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CÁDIZ

Maestro con servicios interinos del grupo B a quien se adjudica Escuela en propiedad en esta provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1913 y Real orden de 25 del mismo mes, cuyo nombramiento se remite con esta fecha al interesado.

Número 85 de la Lista de la Sección.—D. Blas Molina Martín, se le adjudica la Escuela de La Huelva (Algodonales), vacante desde el 31 del pasado mes de Agosto.

Se publicó la lista en la GACETA de 15 de Mayo de 1922.

Cádiz, 6 de Septiembre de 1922.—El Jefe de la Sección, Arturo P. Zamora y Mandiño.

P—9659

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARTANDER

Maestra con servicios interinos del grupo B a quien se adjudica Escuela en propiedad en esta provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1913 y Real orden de 26 del mismo mes, cuyo nombramiento se remite con esta fecha al interesado.

Número 27 de la Lista de la Sección.—Dña. Matilde González Za...

bala; se le adjudica la Escuela de Izara, Ayuntamiento de Hermandad de Campo de Sano, vacante el 28 de Agosto de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 11 de Mayo de 1919.

Santander, 1 de Septiembre de 1922.—El Jefe de la Sección, M. Paz González. P—9662

Relación de Maestros con servicios interinos del grupo C a quienes se adjudica Escuela en propiedad en esta provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes, cuyo nombramiento se remite con esta fecha a los interesados.

Número 316 de la lista de la Sección.—D. Emilio Carbonell Amorós. Se le adjudica la Escuela de San Martín de Quevedo, Ayuntamiento de Molledo, vacante el 24 de Agosto de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 25 de Junio de 1919.

Número 323.—D. Damián Uzategui Ayala, de la Cadón, Ayuntamiento de Mengo, vacante el 31 de Agosto de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 25 de Junio de 1919.

Santander, 1 de Septiembre de 1922.—El Jefe de la Sección, M. Paz González. P—9663

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 280 de la lista de la provincia.—D. Félix Aylagas Frías; se le adjudica la Escuela de Moñuz (Viana), provincia de Soria, vacante el 29 de Agosto de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 10 de Julio de 1919.

Soria, 1 de Septiembre de 1922.—El Jefe de la Sección, Enrique L. de Tamayo y García. P—9665

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALLADOLID

Maestra con servicios interinos del grupo B a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden del 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 158 de la lista de la Dirección.—Doña María González González; se le adjudica la Escuela de San Miguel del Pino vacante el 1 de Septiembre de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 18 de Mayo de 1919.

Valladolid, 1 de Septiembre de 1922.—El Jefe de la Sección, accidental, Mariano Benito Pardo.

P—9668

ESCUELA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Real decreto de 24 de Febrero de 1913 y artículos 94 y siguientes del Reglamento de 8 de Agosto de 1916, queda abierto en la Secretaría de esta Escuela el plazo de admisión de solicitudes para el examen previo, indispensable al ingreso en las enseñanzas siguientes:

Dibujo, en papel especial sobre piedra y sobre metales.—Grabado sobre piedra, sobre metales y sobre madera. Tipografía.—Fotografía.—Fotograbado.—Cromolitografía.—Fotolitografía.—Fototipia.—Heliograbado. Galvanoplastia.—Estereotipia.—Reportes.—Encuadración y Composición decorativa y dibujo de adorno.

Las solicitudes deberán ser presentadas en la Secretaría de este Centro docente, Libertad, 15, bajo, Madrid, hasta el día 20 del presente mes.

Los firmantes deberán acreditar ser mayores de doce años y no haber cumplido los veintitrés.

Dos días después de cerrado el plazo de admisión de solicitudes, se expedirá en la portería de la Escuela la lista de los aspirantes admitidos a examinarse y se fijarán los días y horas en que los exámenes tendrán lugar.

En éstos hará el aspirante un ejercicio de lectura y escritura al dictado y, finalmente, los que pretendan asistir a las clases de Grabado, Litografía, Fotografía, Heliograbado y Fotograbado, deberán probar sus conocimientos de dibujo, copiando una cabeza de estampa al claro oscuro.

Para los que deseen cursar las demás enseñanzas, este ejercicio consistirá en copiar un dibujo de adorno de línea.

Los aprobados podrán matricularse en una o varias de aquellas clases para las cuales fuera válido su examen de ingreso.

La matrícula será para todos gratuita.

El Claustro de Profesores, atendiendo a la calificación obtenida por los aspirantes en los exámenes, propondrá al Director general de Bellas Artes a los alumnos que merezcan ocupar las vacantes de pensionado que hubiere al terminar los exámenes.

La cantidad que recibirá cada alumno durante los meses en que, por su comportamiento, disfrute el beneficio de esta pensión, será la correspondiente a 500 pesetas al año, deduciendo los descuentos establecidos.

Los que sepan en las plazas retribuidas, unirse a la instancia certificado de su ejercicio o patronio, si hubieran trabajado en alguna industria relacionada con las Artes Gráficas.

Madrid, 8 de Septiembre de 1922.—El Delegado regió. D. Melgares. P—

CORREOS

Oficina de reintegras por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de D. Bartolomé Martín Fuentes, Administrador principal que fué de Correos de la provincia de Cádiz, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, por sí o por medio de representante autorizado que resida en esta Corte, comparezca en esta Oficina, sita en Madrid, Palacio de Comunicaciones, plaza de Castelar, a fin de recoger los cargos que le resultan en un expediente sobre reintegro de 500 pesetas por sustracción del contenido de un paquete postal, que se sigue por delegación del Tribunal de Cuentas del reino, bajo aprehensión de que, si no comparece en el expresado plazo, se le declarará rebelde.

Madrid, 8 de Septiembre de 1922. El Delegado del Tribunal de Cuentas, Fermín Moreno.

P—9660

TESORERIA CENTRAL DE HACIENDA

Don Jaime Bernardos Martínez, Auxiliar de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, y Secretario del expediente instruido contra el Auxiliar de la misma clase D. Angel Rodrigo Hervás, del que es Juez instructor el Jefe de Negociado de segunda clase D. Carlos Dale García.

Por la presente, y en virtud de providencia de este día, cito, llamo y emplazo al expresado D. Angel Rodrigo Hervás, para que en el término de ocho días, contados desde el de la publicación en la GACETA DE MADRID, se comparezca en la Tesorería Central de Hacienda a responder del cargo que le resulta, por faltar a la oficina sin causa justificada desde el 12 de Junio próximo pasado, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo, aunque no se presentare, se continuará sin su asistencia la tramitación del expediente, parándose el período a que haya lugar.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1922. P. M. de S. S. Jaime Bernardos Martínez. V.º B.º: El Juez instructor, Carlos Dale.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CISNEROS

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados del actual recense, ni remitido las certificaciones de halla y reconocimientos, el mozo Andrés Sánchez García, número 21 del sorteo y recense, plaza natal de 1922, hijo de Victoriano y doña Escobila, el Ayuntamiento, en virtud de expediente instruido al efecto y a que se refiere el artículo 157 de la

ley y el 251 y 252 del Reglamento, ha acordado declarar prófugo, condenándole a todas las responsabilidades legales.

En su consecuencia, intereso a todas las Autoridades la busca, captura y conducción de expresado mozo ante una Autoridad o ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, caso de ser habido.

Ciudad de Cáceres a 28 de Julio de 1922.—El Alcalde, Félix Mayorga.

M—9358

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ELJAS

D. Nicolás Sánchez y Sánchez, Alcalde constitucional de Eljas, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que a instancia de Pedro Moreno Carrasco y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Anacleto Moreno Marono, alistado en el anterior año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Félix Moreno Pajarero, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Tomás y de Paulina; nació en la villa de Eljas, provincia de Cáceres, el día 21 de Febrero de 1857, teniendo por tanto ahora, si vive, sesenta y cinco años; su estado era el de casado y de oficio albardero al ausentarse del pueblo de Eljas, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Félix Moreno Pajarero, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Eljas a 14 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Nicolás Sánchez.

M—9476

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 205.362, comprensivo de diez acciones de este Banco números 131.551 a 560, expedido por este Establecimiento en 20 de Mayo de 1922 a favor de D. Salvador Galarreta Alfaro, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 26 de Agosto de 1922, fecha de la prime-

ra publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de Septiembre de 1922.—El Vicesecretario, Isidoro Azcona.

X—2273

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición, número 115.488, a nombre de Doña Teresa Blanco González, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 4 de Septiembre de 1922.—P. el Jefe de la Caja, Francisco Silva.

X—2269

CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO

Se pone en conocimiento de los señores cedulistas que, a partir del día 1.º de Octubre próximo, se pagarán los cupones de las cédulas de esta Sociedad, de dicho vencimiento, a razón de 5,76 por cupón, deducidos los impuestos legales, previa presentación de la correspondiente factura, en los siguientes Bancos:

Madrid: Banco Español de Crédito.

Barcelona: Sociedad Anónima Armús Garí.

Bilbao: Banco de Vizcaya.

El Secretario del Consejo, Conde de Autol.

X—2271

SOCIEDAD DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A CÁCERES Y PORTUGAL

(OBLIGACIONES PRIVILEGIADAS HIPOTECARIAS DE LA LINEA DE PLASENCIA A ASTORGA, EMISION DE 4804.

Se anuncia para conocimiento de sus portadores que, a partir de su vencimiento, se pagará el cupón número 59, de 1.º de Octubre de 1922, por su nominal de diez pesetas, de las que se deducirán 0,641 pesetas por impuestos de Utilidades y Timbre, quedando un líquido a pagar de 9,359 pesetas por cupón.

El Banco Español de Crédito, Alcalá, 14, es el encargado del pago.

Madrid, 14 de Septiembre de 1922.—El Administrador encargado de la Secretaría del Consejo, Ramiro Alonso de Villapaderna.

OBLIGACIONES MADRID, CÁCERES Y PORTUGAL, DE INTERES VARIABLE

Se pone en conocimiento de los portadores de las domiciliadas que, a partir de su vencimiento, se abrirá en España el pago del cupón número 43, de 1.º de Octubre de 1922, a razón de 7,50 pesetas, de las que se deducirán 0,524 por impuestos españoles, quedando un líquido a pagar de 6,976 pesetas por cupón.

Los portadores de las mismas obligaciones no domiciliadas pagarán, además, los impuestos franceses, perdiendo 0,011 pesetas líquidas.

Los establecimientos encargados del pago son: El Banco Español de Crédito, en Madrid, y la Sociedad Anónima Armús-Garí, en Barcelona.

Madrid, 11 de Septiembre de 1922.—El Administrador encargado de la Secretaría del Consejo, Ramiro Alonso de Villapaderna.

X—2274

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCION

El pago será adelantado, no admitiéndose zettos de correo.

	País
Madrid.....	Un mes..... 4
Provincias.....	Un trimestre. 20
PoseSIONES de Africa. Un trimestre. 20	
Extranjero.....	Un trimestre. 43

TARIFA GENERAL DE INSERCCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 250 pesetas, el 10 por 100

Id. id. de 2.500 id.	el 20 por 100
Id. id. de 5.000 id.	el 30 por 100

TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS

No excediendo de 10.000 pesetas, a 0,40 ptas. la línea

De 10.001 a 30.000, a 0,50 id.	50
De 30.001 a 50.000, a 0,60 id.	50
De 50.001 a 70.000, a 0,70 id.	50
De 70.001 a 90.000, a 0,80 id.	50
De 90.001 en adita., a 1,00 id.	50

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 27